LITORALPRESS

Fecha: 17-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: INMOBILIARIA E INVERSIONES ESCORIAL S.A. 76.359.736-9

Pág. : 100
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.200 | Jueves 17 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2672456

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la 34° Notaria de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda N°359, comuna de Providencia, Santiago, certifica: Que por escritura pública de fecha 09 de julio de 2025, Rep.N°11.431-2025, otorgada ante mí suplente doña MARIA UBILLA SANTA CRUZ, se redujo la Junta Extraordinaria de Accionistas "INMOBILIARIA E INVERSIONES ESCORIAL S.A.", celebrada ante mi presencia, con fecha 03 de julio de 2025, con la asistencia de don ALFONSO JUAN LACÁMARA SUÁREZ, CI N° 5.890.004-4, don JOSÉ MIGUEL LACÁMARA SUÁREZ, CI N° 5.814.139-9, doña MARÍA SOLEDAD LACÁMARA SUÁREZ, CI N° 6.344.815-K y doña ELISA LACÁMARA SUÁREZ, CI N° 7.011.377-5, todos domiciliados para estos efectos en Santa Magdalena número 75, oficina 311, comuna de Providencia, Región Metropolitana, acuerdan de forma unánime transformar INMOBILIARIA E INVERSIONES ESCORIAL S.A. en INMOBILIARIA E INVERSIONES ESCORIAL LIMITADA, RUT N°76.359.736-9, inscrita a Fs. 1.441 Nº 932 año 2014 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Capital $100.000.000.- dividido en 100 acciones, de las cuales don ALFONSO JUAN LACÁMARA SUÁREZ, don JOSÉ MIGUEL LACÁMARA SUÁREZ, doña MARÍA SOLEDAD LACÁMARA SUÁREZ y doña ELISA LACÁMARA SUÁREZ son los actuales y únicos accionistas, conforme al libro de accionistas que he tenido a la vista. Transformación que consiste: Transformación de la sociedad anónima cerrada INMOBILIARIA E INVERSIONES ESCORIAL S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada regida por las estipulaciones de sus estatutos, por las disposiciones de la ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, por las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiera estipulado en los estatutos. Razón Social: " INMOBILIARIA E INVERSIONES ESCORIAL LIMITADA", nombre de fantasía "ESCORIAL LTDA.", Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales que puedan instalarse en otras ciudades del país o del extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) la compra, venta o adquisición en otra forma distinta de acciones, bonos u otros valores mobiliarios; b) la inversión de los recursos de la sociedad en depósitos bancarios a plazo y la adquisición de letras de cambio, pagarés y otros instrumentos financieros o mercantiles emitidos por Instituciones Bancarias y Financieras; c) la compra, venta, o adquisición en otra forma distinta, el arrendamiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos y/o agrícolas; d) la urbanización, loteo de terrenos y la construcción de viviendas, edificios y obras civiles por cuenta propia o ajena; e) la compra, venta, arrendamiento y cualquier otro acto de explotación de predios agrícolas, ganaderos y forestales; f) la importación y exportación de toda clase de bienes muebles y servicios: g) la administración y representación en el país de sociedades nacionales y extranjeras, pudiendo al efecto actuar como agente de dichas empresas y celebrar todo tipo de actos y contratos, representándolas ante toda clase de autoridades, organismos y personas; h) la participación en y/o la constitución de sociedades o asociaciones que tengan uno o más objetos similares o complementarios a los indicados anteriormente. Administración, representación y uso razón social: corresponderá actuando de forma conjunta a don ALFONSO JUAN LACÁMARA SUÁREZ con cualesquiera de los señores don JOSÉ MIGUEL LACÁMARA SUÁREZ, doña MARÍA SOLEDAD LACÁMARA SUÁREZ, o doña ELISA LACÁMARA SUÁREZ; y en caso de ausencia o discapacidad temporal de don ALFONSO JUAN LACÁMARA SUÁREZ, lo que no será necesario acreditar ante terceros, la administración de la sociedad, la representación y el uso de la razón social corresponderá actuando de forma conjunta a don JOSÉ MIGUEL LACÁMARA SUÁREZ con cualesquiera de los señoras doña MARÍA SOLEDAD LACÁMARA SUÁREZ o doña ELISA LACÁMARA SUÁREZ. Capital: $100.000.000.-, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) El aporte de don ALFONSO JUAN LACÁMARA SUÁREZ, es la suma de veinticinco millones de pesos, equivalentes al veinticinco por ciento de los derechos sociales, pagados al contado, a entera conformidad de la sociedad, ya

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 17-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: INMOBILIARIA E INVERSIONES ESCORIAL S.A. 76.359.736-9

Pág. : 101
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

ingresados en arcas sociales; b) El aporte de don JOSÉ MIGUEL LACÁMARA SUÁREZ, es la suma de veinticinco millones de pesos, equivalentes al veinticinco por ciento de los derechos sociales, pagados al contado, a entera conformidad de la sociedad, ya ingresados en arcas sociales; c) El aporte de doña MARÍA SOLEDAD LACÁMARA SUÁREZ, es la suma de veinticinco millones de pesos, equivalentes al veinticinco por ciento de los derechos sociales, pagados al contado, a entera conformidad de la sociedad, ya ingresados en arcas sociales. D) El aporte de doña ELISA LACÁMARA SUÁREZ, es la suma de veinticinco millones de pesos, equivalentes al veinticinco por ciento de los derechos sociales, pagados al contado, a entera conformidad de la sociedad, ya ingresados en arcas sociales. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar fecha escritura, renovables tácita y sucesivamente, por períodos de 5 años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante procedimiento indicado en el documento extractado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de julio de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl